



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA FEDERAL DE SAN MARTÍN - SALA II SEC PENAL N°4

Causa N° FSM 15335/2025

"BENEFICIARIO: PEDRIERA, LUCAS s/HABEAS CORPUS"

Reg. 10.832

San Martín, de abril de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por encontrarse ajustado a derecho y a las constancias que integran el presente legajo electrónico, el Tribunal **RESUELVE:**

CONFIRMAR la decisión dictada por el Magistrado *a quo*, que es objeto de consulta, con remisión a sus fundamentos, en cuanto desestimó la acción de hábeas corpus promovida por Lucas Ezequiel Pedriera (LPU N° 324.075/P), sin costas.

A los fines del Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia de la vacancia de la vocalía N° 4 en esta Sala –decreto 385/2017 del PEN-. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** (Ley n° 26.856 y Acordada N° 24/13 CSJN) y **DEVUÉLVASE** digitalmente al juzgado de origen, que deberá efectuar las notificaciones pertinentes.

